



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprobar contratación Dra. Ana Lía Arena

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología del EX-2023- 00117604 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a la Dra. Ana Lía ARENA, para el dictado de la Carrera de Especialización en Endodoncia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza Nº 5/12 H.C.S.,

Que se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y de la Asesora Jurídica de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) Nº 40585, con la Dra. ANA LIA ARENA, CUIL Nº 27-11187680-6, para el dictado de la *“Carrera de Especialización en Endodoncia”*, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 28 de febrero hasta el 07 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Ana Lía ARENA entre el 28 de febrero de 2024 y la fecha en que se

perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado- Carrera de Especialización en Endodoncia- y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.